



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de
Internacionalización



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Resolución conjunta del Vicerrectorado de Internacionalización y del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén, de fecha 3 de junio de 2025, por la que se establece un plazo excepcional de matrícula, para aquellos estudiantes entrantes de movilidad internacional con discrepancias detectadas entre su contrato académico y matrícula, y que cursen sus estancias durante el segundo semestre del curso 2024/2025.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2024, acordó aprobar la Normativa de Matrícula en Titulaciones Oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Jaén.

Por otro lado, la Universidad de Jaén es una institución firmante de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) 2021-2027, que establece el marco general de calidad para las actividades de colaboración europea e internacional que pueden realizar las instituciones de educación superior a través de Erasmus+. En ella, la institución suscribe el compromiso de *"Garantizar que todos los créditos ECTS adquiridos por resultados de aprendizaje alcanzados satisfactoriamente durante un período de estudios o prácticas en el extranjero, incluida la movilidad combinada, se reconozcan plena y automáticamente según lo dispuesto en el acuerdo de aprendizaje y se confirmen mediante la certificación académica o de las prácticas; transferir sin demora dichos créditos al expediente del alumno, tenerlos en cuenta para la obtención de la titulación sin ningún trabajo o evaluación adicional del alumno y hacerlos constar en su certificación académica y en el Suplemento Europeo al Título"*.

Una vez acabados los plazos establecidos en el anexo de la citada normativa, el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y Servicio de Gestión Académica han identificado distintas incidencias asociadas a discrepancias entre contrato académico y matrícula para estudiantes entrantes de movilidad. Así pues, para velar institucionalmente por el cumplimiento de la carta ECHE y los compromisos sobre reconocimiento automático de resultados de aprendizaje, ambos Vicerrectorados acuerdan establecer, excepcionalmente, el procedimiento para la matriculación de estudiantes entrantes de movilidad internacional que cursen su estancia durante el segundo semestre del curso 2024/2025, durante los días 4 y 5 de junio de 2025 (ambos inclusive), con arreglo a las siguientes previsiones:

1. Ámbito de aplicación:

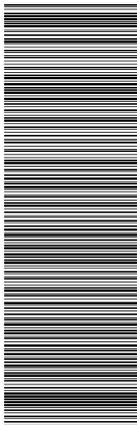
Estudiantado entrante de movilidad internacional que realiza su estancia de movilidad durante el segundo cuatrimestre del curso 2024/2025.

2. Requisitos académicos para la matriculación:

Estudiantado entrante con incidencias detectadas por parte de los Servicios y que cursen su movilidad durante el segundo cuatrimestre del curso 2024/2025.

3. Plazo de matriculación:

Del 4 al 5 de junio 2025, ambos inclusive.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de
Internacionalización



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

4. La matriculación se llevará a cabo a través de automatrícula. El estudiantado entrante, en las dependencias acordadas por parte de ambos servicios y de forma presencial, podrá contar con el asesoramiento de personal del Servicio de Gestión Académica y del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, que resolverán coordinadamente las incidencias que se puedan producir.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, conforme a lo preceptuado en los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, e igualmente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

En Jaén, a 3 de junio de 2025

Vicerrector de Internacionalización

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

